



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

Avda. Belgrano 1349 / A4400AWL / Salta, ARGENTINA / 0800 888 1788 / ipv@salta.gov.ar
Rivadavia 4 / CP 4560 / Tartagal, Salta / 03873 - 427673
Egües 607 - 1º Piso / CP 4530 / Orán, Salta / 03878 - 426525
Sirio Libanes 269 -Terminal de Ómnibus - Of. 9 / CP 4440 / Metán, Salta / 03876 - 426114

SALTA, 21 SEP 2018

RESOLUCIÓN N° 1004

VISTO la Resolución N° 122-E del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN, de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Nación Edición N° 16322/17 del 17/03/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento del Visto se deja sin efecto el "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BÁSICA II", el "PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – TECHO DIGNO", el "PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS", el "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS – MEJOR VIVIR II", el "PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES", el "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIO", y el plan de acción denominado "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MAS PATRIA";

Que en su remplazo, se crea el "PLAN NACIONAL DE VIVIENDA" en el ámbito de SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el "PLAN NACIONAL DE HÁBITAT" en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de dicho Ministerio; ambos como planes permanentes para la ejecución de los proyectos de vivienda y hábitat, en coordinación con las distintas jurisdicciones competentes en la materia, a los fines de lograr una gestión más eficiente, ágil y eficaz;

Que el "PLAN NACIONAL DE VIVIENDA" tiene como finalidad principal atender el déficit habitacional existente en la República Argentina, a través de diferentes líneas de acción, tendientes a facilitar a la población con recursos económicos insuficientes, el acceso a una vivienda adecuada, en el marco de un desarrollo urbano sustentable;

Que el artículo 3° de la mentada resolución, aprueba el Reglamento Particular del "PLAN NACIONAL DE VIVIENDA", registrado bajo el número IF-2017-03753592-APN-SECVYH#MI, y que como Anexo I forma parte integrante de dicha medida;

Que entre las líneas de acción vigentes, la número 3 refiere a la Asociación Público Privada para la Vivienda, cuyo objetivo general es promover la reducción del déficit habitacional mediante la generación de oferta de vivienda adecuada con la participación conjunta del sector público y del sector privado;

Que en cumplimiento de su manda institucional, este organismo solicitó, a la Secretaria de Vivienda de la Nación, Habilitación Para Licitat el proyecto "Construcción de 300 viviendas e infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Cerrillos" bajo la modalidad de Licitación Publica en el marco del Plan Nacional de Viviendas línea de acción: **Asociación Publica Privada " Entidades Intermedias"** mediante nota de fecha 05/06/2018 registrada en dicho organismo bajo TRI-S02: 16432/2018;

Que en consecuencia, la Secretaria de Vivienda de la Nación, otorgó al IPV la **HABILITACION PARA LICITAR N° 6/2018 en relación al TRI-S02:16432/2018**, la cual autoriza la construcción de las 300 viviendas en la Localidad de Cerrillos, concediéndose un financiamiento total de \$106.932.452,24 por parte de la Secretaria de Vivienda y por parte de la contraparte la suma de \$249.509.050,56, valores al 31/05/2018. Asimismo, indica que a este financiamiento se le podrá adicionar hasta un 20% para dotar de Infraestructura u obras complementarias, finalmente determinó que el proyecto que resulte pre adjudicado deberá obtener la constancia de Factibilidad Técnica para contar con el financiamiento.





INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

Avda. Belgrano 1349 / A4400AWL / Salta, ARGENTINA / 0800 888 1788 / ipv@salta.gov.ar
Rivadavia 4 / CP 4560 / Tartagal, Salta / 03873 - 427673
Egües 607 - 1° Piso / CP 4530 / Orán, Salta / 03878 - 426525
Sirio Libanes 269 - Terminal de Ómnibus - Of. 9 / CP 4440 / Metán, Salta / 03876 - 426114

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N° **1004**

21 SEP 2018

HOJA N° 2

Que sin bien dicha HPL se otorgó por una vigencia de 30 días desde de su emisión, es decir, 06 de julio de 2.018, debiéndose realizar el proceso concursal dentro de dicho plazo, conforme consta en estas actuaciones, fue recién comunicada vía email a este organismo en fecha 12 de julio, razón por la cual el IPV gestionó ante la SVN mediante nota de fecha 14/08/18, una prórroga de dicha HPL, la cual fue otorgada en fecha 04/09/18 por un nuevo plazo de 30 días.

Que de conformidad a lo estipulado por Reglamento Particular del Plan Nacional de Vivienda, en sus Apartados 3.1.3.4 (Partes Intervinientes – Entes Ejecutores), 3.1.4.4 (Responsabilidad de las Partes – Entes Ejecutores), 3.2.4.1 (Presentación, Aprobación, y Ejecución del Proyecto – Primera Etapa "De gestión del Proyecto"), y 3.2.4.1.2 (Habilitación para Licitar) y lo dispuesto por la HPL N° 6/2018, corresponde a este I.P.V. iniciar el proceso concursal;

Que el Área Financiera y Administrativa del IPV intervino, tomando pertinente intervención;

Que en consecuencia, la Unidad Única de Contrataciones y el Área de Proyectos del IPV han confeccionado las Bases y Condiciones, a efectos de convocar al Concurso de Proyectos Integrales – Línea de acción: Asociación Publica Privada - Entidades Intermedias;

Que la Unidad Única de Contrataciones, a través de dictamen jurídico pertinente, considera que la presente contratación tiene encuadre legal en el art. 14 de la Ley de Sistema de Contrataciones de la Provincia N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 805/96.

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente aprobatorio de las Bases y Condiciones del Concurso, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963, las disposiciones de la Ley Provincial N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios;

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Proyectos Integrales N° 01/18 en virtud de la HABILITACIÓN PARA LICITAR N° 06 – PLAN NACIONAL DE VIVIENDA – LÍNEA DE ACCIÓN 3: ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA PARA LA VIVIENDA, por un cupo total de 300 viviendas en la localidad de Cerrillos de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Unidad Única de Contrataciones de este organismo a realizar todas las acciones necesarias y tendientes al llamado del concurso referenciados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas, por la Sra. Jefa de la Unidad Única de Contrataciones, y el Sr. Jefe del Área de Proyectos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese; publíquese; archívese.

Arq. VICENTE JAVIER GALLIPOLI
JEFE DE AREA DE PROYECTOS
IPV

Dr. ESTEBAN GARCIA BES
COORDINADOR DE AREAS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Ing. SERGIO TORPUDES
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Vivienda

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Infraestructura,
Tierra y Vivienda